



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-2022-CVL-RHGR/BSH, de fecha 22 de febrero del 2022, la Nota de Coordinación N°0081-2022-MDBSH/GDS, de fecha 23 de febrero del 2022, el Informe Técnico Legal N°032-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 11 de marzo del 2022, la Nota de Coordinación N°136-2022-MDBSH/GDS, de fecha 23 de marzo del 2022 y el Informe N°053-2022-MDBSH/GM, de fecha 24 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N°001-2022-CVL-RHGR/BSH, de fecha 22 de febrero del 2022 la señora Marili Arteaga García, presidenta del Comité de Vaso de Leche "Rosa Hilmer García Rengifo" solicita el reconocimiento de dicho comité y de la nueva junta directiva, siendo un requisito para poder recibir el apoyo del programa del vaso de leche, la formalización legal, inscribiendo en los Registros Públicos a dicha organización con jurisdicción en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N°0081-2022-MDBSH/GDS, de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Social - C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión legal Legal al Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto de la solicitud de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Rosa Hilmer García Rengifo" y su Junta Directiva;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 032-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 11 de marzo del 2022 el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, remite opinión favorable, declara procedente la solicitud de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Rosa Hilmer García Rengifo" y la junta directiva;

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 136-2022-MDBSH/GDS, de fecha 23 de marzo del 2022 el Gerente (e) de Desarrollo Social - CPC. Ricky Jordy Sinti Tuanama, remite el Informe Legal N° 032-2022-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Rosa Hilmer García Rengifo" y de su Junta Directiva;

Que, mediante el Informe N° 053-2022-MDBSH/GM, de fecha 24 de marzo del 2022 el Ing. José Reátegui Vega - Gerente Municipal, informa y remite el expediente al despacho de Alcaldía para la emisión del Acto Resolutivo que reconoce a la al Comité de Vaso de Leche "Rosa Hilmer García Rengifo" y su junta directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento al Comité de Vaso de "Rosa Hilmer García Rengifo" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y de su Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **COMITÉ DE VASO DE LECHE "ROSA HILMER GARCIA RENGIFO"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del **28 de abril del 2022** al **28 de abril del 2023**, conforme se detalla:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	MARILI LILIANA ARTEAGA GARCÍA	01131926
02	VICEPRESIDENTE	BERTHA MISHAMA MOZOMBITE	01104487
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	GAYLA RUIZ OLORTEGUI	01091183
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	EMPERATRIZ ARMAS PEREZ	01088477
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	RUT ISABEL BRACAMONTE GUERRERO	77906459
06	SECRETARIA DE SALUD	KATY ISABEL YSUIZA SAAVEDRA	71294655
07	FISCAL	RUTH NOEMI CANAYO CHUMBICO	77906459

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZARSE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE